



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA  
27 DE OCTUBRE DE 2.011.**

**JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN**, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2.011 se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** Dña. Juana Baena Alcántara.

**Concejales:** Dña. Carmen Romero Villa, D. Jerónimo Pérez-Vico Caballero y D. Eugenio Jurado Jiménez.

**Secretario:** D. José María Zafra León.

**NO ASISTE:** D. Francisco Priego Rodríguez, quien ha excusado su ausencia de la sesión por encontrarse fuera de la localidad.

---

En Doña Mencía, el día veintisiete de octubre de dos mil once, a las dieciocho horas y treinta minutos, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento las personas que arriba se indican para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Juana Baena Alcántara, con mi asistencia como Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasa a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular propuestas de rectificación al borrador del acta de la sesión ordinaria de este órgano municipal celebrada el día 13 de octubre de 2.011.

Puesto que no se realiza ninguna propuesta al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda prestar aprobación al acta de la referida sesión.

## **2. ESCRITOS VARIOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

La Junta de Gobierno Local es informada, quedando enteradas las personas asistentes a la sesión, de las disposiciones oficiales y correspondencia que se detalla a continuación:

2.1.- El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía da cuenta de que se ha solicitado autorización ambiental unificada para la actuación "Mejora de la CO-6202, N-432 en Baena a A-318 por Doña Mencía, carretera entre Doña Mencía y acceso al polígono industrial El Henazar". En relación con el trámite de información pública, hace llegar un ejemplar del proyecto para la evacuación del informe en el ámbito de las competencias de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada y se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental.

2.2.- La Jefa de la Sección de Habilitación del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba informa que, con fecha 17 de octubre del año en curso, se ha dado orden de transferencia a favor de este Ayuntamiento de las cantidades que seguidamente se detallan correspondientes a los primeros cincuenta por ciento de la subvenciones de la mano de obra para los proyectos del PROFEA 2011 que igualmente se indican:

- Intervención en los acerados de la calle Granada 79.800,28 euros.
- Intervención entorno de Pisos San Antonio de Padua 52.575,64 euros.
- Intervención en el muro del Cementerio 14.923,57 euros.

2.3.- El Diputado Provincial Delegado de Infraestructuras y Cooperación envía una copia extractada de la Resolución de la Presidencia de la Corporación, por la que se concede a este Ayuntamiento la subvención

solicitada para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de las obras afectadas al PROFEA 2011, por una cuantía de 139.027,80 euros, de los cuales 60.824,66 euros lo son con cargo a la anualidad de 2011 y 78.203,14 se imputan al ejercicio de 2012.

2.4.- El Director de la Unidad de Protección de la Salud del Distrito Sanitario Córdoba Sur remite copia del informe emitido por la Inspección Veterinaria acerca de la denuncia por problemas de salubridad en la vivienda situada en la calle Carril número 7 de este municipio.

### **3. LICENCIAS DE OBRA Y ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

#### **3.1. LICENCIAS DE OBRA.**

La Junta de Gobierno Local examina las solicitudes de licencia de obra que a continuación se detallan adoptando, en armonía con los informes técnicos que constan en los expedientes y con lo dictaminado por el área de Urbanismo y Medio Ambiente de esta Entidad en su última sesión celebrada, los acuerdos que se indican:

---

#### **3.1.1.- LICENCIA DE OBRA**

---

**EXPEDIENTE NÚMERO.....:** 181/2011.

**SOLICITANTE .....**: FRANCISCO JIMÉNEZ URBANO.

**DOMICILIO .....**: San Sebastián, 25.

**OBRA A REALIZAR .....**: Legalización y ampliación de nave para garaje.

**UBICACIÓN DE LA OBRA ..** : Arroyo de los Molinos, 4.

**ACUERDO .....**: Otorgamiento de la licencia de obra que se solicita.

**PLAZOS EJECUCIÓN OBRA** : Se establece el plazo de un año para iniciar las obras y de tres años para su terminación, según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

---

#### **3.1.2.- LICENCIA DE OBRA**

---

**EXPEDIENTE NÚMERO.....:** 80/2011.

**SOLICITANTE .....**: CECILIO PRIEGO PRIEGO.

**DOMICILIO .....**: Colón, 10.

**OBRA A REALIZAR .....**: Construcción de nave para almacén.

**UBICACIÓN DE LA OBRA ..** : Baena, 65.

**ACUERDO .....**: Concesión de la licencia de obra interesada.

---

---

**PLAZOS EJECUCIÓN OBRA :** Se establece el plazo de un año para iniciar las obras y de tres años para su terminación, según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

---

### **3.2. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

Se da cuenta a las personas reunidas de las solicitudes de licencia de primera ocupación que seguidamente se detallan acordando la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los informes técnicos que constan en los respectivos expedientes, lo siguiente:

---

#### **3.2.1.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

---

**EXPEDIENTE NÚMERO ....:** 45/1998.

**SOLICITANTE .....** CARMEN MORENO GÓMEZ.

**DOMICILIO .....** Alcalá Galiano, 22.

**OBRA REALIZADA .....** Construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje en planta semisótano, según proyecto redactado y dirigido por los arquitectos D. Fernando Navas Jiménez y D. Fernando Navas Montes.

**UBICACIÓN DE LA OBRA :** Calle La Plata, 4.

**ACUERDO .....** Concesión de la licencia de primera ocupación solicitada.

---

---

#### **3.2.2.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

---

**EXPEDIENTE NÚMERO ....:** 190/2009.

**SOLICITANTE .....** ROSARIO MARINA RUÍZ CUBERO.

**DOMICILIO .....** Llana, 4.

**OBRA REALIZADA .....** Construcción de garaje sobre proyecto de vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje, redactado y dirigido por el arquitecto D. Carlos Calero Martínez-Cubells.

**UBICACIÓN DE LA OBRA :** Llana, 4.

**ACUERDO .....** Concesión de la licencia de primera ocupación que se interesa.

---

---

#### **3.2.3.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

---

**EXPEDIENTE NÚMERO ....:** 84/2010.

**SOLICITANTE .....** FRANCISCO RECIO MONTES.

**DOMICILIO** .....: Jaén, 78.

**OBRA REALIZADA** .....: Construcción de garaje y almacén.

**UBICACIÓN DE LA OBRA** : El Tíno, 27.

**ACUERDO** .....: Concesión de la licencia de primera ocupación interesada

---

#### **4. ORDENACIÓN DE GASTOS.**

4.1.- La Junta de Gobierno Local es informada del gasto que a continuación se detalla:

Francisco Albornoz Cabello	1.270,27 €
----------------------------	------------

De conformidad con las facultades delegadas al respecto por la Resolución de la Alcaldía número 134/2.011, de 23 de junio, la Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente prestarle su aprobación.

4.2.- Los presentes tienen conocimiento de la certificación de obra que se detalla relativa al proyecto que se indica:

#### **CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO EN DOÑA MENCIA.**

Certificación número 11.

Entidad adjudicataria: Construcciones Urbano Montes S.L.

Importe: 24.778,83 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de quienes asisten a la sesión, acuerda prestar su aprobación a la certificación de obra referenciada.

4.3.- Se informa a quienes asisten a la sesión de la proposición presentada por la entidad mercantil consultada para la presentación de oferta en relación con el suministro de material consumible informático y de papelería con destino a las oficinas municipales para el próximo ejercicio.

A la vista del contenido de la propuesta la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el suministro de tal material a PAPELERÍA VISTALEGRE por el precio de 3.148,14 euros, más IVA.

#### **5. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.**

5.1.- D. JUAN CAMACHO BONILLA, domiciliado en la calle Colón número 43 de la localidad, expone que es titular de la licencia de autotaxi número 5/1.978 de este municipio, adscrita al vehículo marca Peugeot matrícula 6513 CCX y que, mediante resolución del Director Provincial en Córdoba del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 18 de octubre de

2011 le ha sido reconocida pensión de incapacidad permanente con el grado de total para el ejercicio de la profesión habitual. Ante tales circunstancias, solicita la transmisión de la citada licencia a su hijo Fernando Camacho Cubero.

La Junta de Gobierno Local, informados sus miembros presentes en la sesión de la documentación que el interesado acompaña a su petición así como de lo establecido en el artículo 14 c) del Real Decreto 763/1.979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, y puesto que en el expediente queda acreditada la concurrencia de lo exigido en el citado precepto reglamentario, acuerda autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi número 5/1.978 de su actual titular D. Juan Camacho Bonilla a D. Fernando Camacho Cubero, quien la ejercerá con el vehículo matrícula 6513 CCX, marca Peugeot, con número de bastidor VF3EBRHTB13032444.

5.2.- DÑA. MARÍA CAMACHO MESA, domiciliada en la calle La Plata número 8 de este municipio, actuando en representación de la ASOCIACIÓN JUVENIL FAVENCIA, manifiesta que es intención de tal entidad instalar en la Plaza de Andalucía una carpa informativa sobre el Año Mundial del Voluntariado, el sábado día 5 de noviembre, entre las 9 y las 15 horas, para lo cual solicita la correspondiente autorización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de quienes asisten a la sesión, acuerda conceder autorización para la instalación solicitada.

5.3.- D. MANUEL VICENTE PRIEGO BUJALANCE, vecino de la localidad con domicilio en la calle Llana número 17, expone que, según ha observado en el enterramiento de su titularidad del Cementerio Municipal, la persona titular del espacio colindante ha llevado a cabo obras de reparación sin licencia, a resultas de las cuales ha ocupado parte del terreno de su enterramiento. Por ello, solicita la adopción de las medidas pertinentes para el restablecimiento del espacio ocupado.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión, conocido el informe emitido al respecto por el encargado municipal del servicio así como la documentación fotográfica adjunta, acuerdan que se requiera a DÑA. JOSEFA MUÑOZ BARBA, titular del enterramiento en el que se ha llevado a cabo la intervención, para que solicite la necesaria licencia de obra.

## **6. LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

**6.1.- LICENCIA DE APERTURA INTERESADA POR RAFAEL BONILLA BONILLA PARA LA APERTURA DE UN COMERCIO MENOR DE PAN Y BOLLERIA SITUADO EN EL NÚMERO 9-BAJO DE LA CALLE CAMARENA DE ESTE MUNICIPIO.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión tienen conocimiento del expediente que se sigue en los Servicios

Técnicos Municipales a iniciativa de RAFAEL BONILLA BONILLA para la apertura de un comercio menor de pan y bollería, situado en la calle Camarena número 9-bajo de esta localidad.

Puesto que la citada actividad no está incluida en la Ley 7/2.007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no estando por lo tanto sometida al procedimiento de análisis ambiental por lo que debe tramitarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Considerando que el emplazamiento de la actividad está de acuerdo con las ordenanzas municipales y con la normativa urbanística vigente en el municipio.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de quienes asisten a la sesión, emitido con carácter ordinario, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a RAFAEL BONILLA BONILLA licencia municipal para la apertura de un comercio menor de pan y bollería, situado en la calle Camarena número 9-bajo de esta localidad, advirtiéndole de la obligación de adoptar las medidas correctoras exigidas en el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Guadajoz de fecha 10 de octubre de 2011.

**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento del interesado que, para la puesta en marcha de la actividad, deberá aportar al expediente certificación suscrita por técnico acreditado del cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, según lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

**6.2.- LICENCIA DE PUESTA EN MARCHA INTERESADA POR CONCEPCIÓN MUÑOZ PRIEGO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y ARTÍCULOS DE REGALO, SITUADO EN LA CALLE EL LAGAR NÚMERO 8 DE ESTE MUNICIPIO.**

Las personas que asisten a la sesión son informadas del expediente instruido a instancia de CONCEPCIÓN MUÑOZ PRIEGO, para la actividad de comercio menor de productos textiles y artículos de regalo, situado en la calle El Lagar número 8 de esta localidad, expediente en el que por la interesada se ha solicitado la puesta en marcha de la citada actividad, acompañando su petición de certificación del director técnico de las instalaciones, el Ingeniero de Edificación DOMINGO LEÓN LOZANO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, acuerda autorizar la puesta en marcha de la actividad de comercio menor de productos textiles y artículos de regalo, situado en la calle El Lagar número 8 de esta localidad, conforme al expediente promovido por CONCEPCIÓN MUÑOZ PRIEGO.

### 6.3.- LICENCIA INTERESADA POR LA ENTIDAD MENCÍA SUBBÉTICA, S.L. PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN HOTEL DE TRES ESTRELLAS EN LA AVENIDA DR. FLEMING, S/N DE ESTE MUNICIPIO.

La Junta de Gobierno Local conoce el expediente instruido a instancia de la entidad MENCÍA SUBBÉTICA, S.L. para establecer un hotel de tres estrellas en la Avda. Dr. Fleming, s/n de este municipio, en el que consta la propuesta técnica favorable, si bien con medidas correctoras, emitida por el Jefe de Sección y el Ingeniero Técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Sección Guadajoz, de la Diputación de Córdoba, con fecha 10 de octubre de 2011.

Considerando que, por su naturaleza y características, y en armonía con las prescripciones de la Ley 7/2.007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se trata de una actividad incluida en el apartado 13.31 “Establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos e inmuebles de uso turístico en régimen de aprovechamiento por turno en suelo urbano o urbanizable”, y por lo tanto sometida al procedimiento de calificación ambiental.

Considerando que el emplazamiento de la actividad está de acuerdo con las ordenanzas municipales y normativa urbanística vigente en la localidad.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de los cuatro de sus cinco integrantes presentes en la sesión, emitido con carácter ordinario, acuerda:

PRIMERO.- Calificar favorablemente la actividad de un hotel de tres estrellas, situado en la Avda. Dr. Fleming, s/n de este municipio.

SEGUNDO.- Conceder a la entidad MENCÍA SUBBÉTICA, S.L. licencia para el establecimiento de un hotel de tres estrellas, a ejercer en la Avda. Dr. Fleming, s/n de esta localidad, advirtiéndole de la obligación de adoptar las medidas correctoras que se indican en el informe emitido el día 10 de octubre de 2.011 por el SAU-Guadajoz de la Diputación de Córdoba y que son las siguientes:

- La instalación/actividad, deberá ajustarse al proyecto, anexos, medidas correctoras y condiciones impuestas. Considerando las alegaciones formuladas, se reitera en lo siguiente: **no se autorizan equipos de reproducción musical, ni la utilización de los espacios exteriores para actividades distintas a la solicitada.** La celebración de bodas, bautizos o comuniones queda regulada en el Decreto 78/2002 y Decreto 247/2011 con la siguiente clasificación “III.2.9.d, Salas de Celebraciones”, **no quedando amparada en la presente Licencia de Actividad.**

**Aclaratoria:**... en el caso de que se pretenda solicitar el desarrollo de una actividad complementaria a la anterior (p.e.j. salón de

celebraciones), se ha de iniciar un nuevo procedimiento según lo indicado en la Ley GICA 7/2007; así mismo, se ha de contemplar lo indicado en el artículo 4.5. y 4.6. del Decreto 247/2001 que para la celebración de más de una actividad recreativa el local ha de contar con espacios de usos diferenciados, con tratamientos y soluciones arquitectónicas específicas, no pudiendo desarrollar actividades incompatibles entre sí...Los salones de celebraciones podrán contar con zonas contiguas al aire libre **exclusivamente destinadas para la consumición de comidas o bebidas**. La reproducción sonora de música o las actuaciones en directo deberán desarrollarse necesariamente en zonas cerradas debidamente aisladas acústicamente conforme a lo exigido en el Decreto 326/2003.

- En el caso de que los niveles de emisión al exterior o los de inmisión de ruidos en las viviendas más próximas superasen los recomendados en las Tablas 1 y 2 del Anexo I del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, **Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica**, se procederá al aislamiento suplementario del recinto y maquinaria instalada hasta no alcanzarlos.
- Para la puesta en uso de la actividad, **se deberá justificar que se han adoptado las medidas correctoras y comprobaciones en materia de ruidos** según establece el Decreto 326/2003, conforme a documento redactado y firmado por técnico acreditado competente.
- Se ajustará en todo momento a lo establecido en el Real Decreto 486/97 sobre **Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud** en los lugares de trabajo. De acuerdo a lo indicado en el proyecto y en el Real Decreto 485/97 sobre **Disposiciones Mínimas de Señalización de Seguridad y Salud** en los lugares de trabajo, se procederá a la colocación de las placas de señalización de zonas de riesgo, salidas, escaleras, cuadros eléctricos y medios de protección contra incendios.
- Todos los elementos estructurales del edificio (pilares o muros, forjados y cubiertas), deberán garantizar la estabilidad al fuego mínima requerida R-120 y R-240. Los materiales empleados, tanto en el revestimiento como de acabado superficial, alcanzarán como mínimo la clase de reacción al fuego C-s2,do.
- El sistema de abastecimiento de agua contra incendios exigido según el Real Decreto 1942/93, deberá garantizar las condiciones hidráulicas para el funcionamiento simultáneo de dos BIES y una presión dinámica mínima de 2 bar en el orificio de salida. Cumplirá con lo establecido en la Norma UNE 23500:1990.
- Se ajustará a lo exigido en el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de

**Establecimientos Hoteleros**, principalmente al artículo 3.2., Anexos y Secciones 3ª, 4ª y 6ª del Capítulo III, debiendo contar además con un **Plan de Autoprotección** que analice los riesgos, organice las medidas de prevención o seguridad y prevea un simulacro de evacuación.

- Deberá disponer en lugar bien visible del establecimiento, un documento expedido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el que figure el nombre comercial, actividad, CIF o NIF del titular, aforo máximo autorizado y el horario de apertura y cierre.
- En el caso de que se genere algún residuo considerado como tóxico y peligroso, el titular queda obligado a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 10/1.998, de 21 de abril, de residuos y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de junio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio.
- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables como papel, cartón, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deberán ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero (Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y artículo 11 punto 2 de la Ley 10/1998). En general, según establece en el artículo 11 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Reglamento de Residuos de la Comunidad Andaluza, Decreto 283/1995, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento.

TERCERO.- Advertir también a la entidad promotora del expediente de que la puesta en marcha de la actividad se realizará una vez se haya presentado certificación, debidamente visada por el colegio profesional correspondiente, suscrita por el director técnico del proyecto, en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental y proyecto informado favorablemente, según el artículo 15.4 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Así mismo, el promotor y titular de la actividad deberá presentar certificación suscrita por ECA o Técnico Acreditado (artículo 38.2) del cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, según el artículo 47 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Finalmente, previo al inicio de la actividad, la entidad promotora deberá contar con las autorizaciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, correspondientes a:

- Instalación eléctrica en baja tensión.
- Instalación contra incendios (bocas de incendio, extinción automática y detección).
- Almacenamiento de combustibles líquido/gas e instalación receptora de gas.
- Registro de instalaciones frigoríficas.
- Instalación de climatización/calefacción.

CUARTO.- Que se notifique en forma este acuerdo a la entidad promotora del expediente así como que se remita certificación a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la normativa de aplicación.

#### **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se realizaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Doña Mencía a ocho de noviembre de dos mil once.

Vº Bº  
La Alcaldesa,

Fdo. Juana Baena Alcántara.